

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 122-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 20 de diciembre de 2016.

VISTOS

El Oficio N° 117-2016/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 05 de diciembre de 2016; el Oficio N° 302-2016-UNF-OGA de fecha 06 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1546-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de diciembre de 2016; el Oficio N° 312-2016-UNF-OGA de fecha 19 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1570-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 117-2016/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 05 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que en atención al Informe N° 203-2016-OGIMSG, mediante el cual la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales presento el requerimiento de mantenimiento del pintado del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera, la Oficina de Abastecimiento viene realizando actos preparatorios para la convocatoria del procedimiento de selección respectivo. De acuerdo al estudio de mercado se ha determinado el valor estimado en S/64,791.92 (Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Uno y 92/100 Soles) por lo cual corresponde ejecutar una Adjudicación Simplificada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 – Artículo 16 – literal a) y la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado Artículo 23.
- El Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone en su Artículo 22, que el órgano encargado de las contrataciones (la Oficina de Abastecimiento para nuestro caso) tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. Señala así mismo que en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario.
- Sobre el particular se estima pertinente se sirva disponer cuál será el órgano que tendrá a su cargo el procedimiento de selección antes mencionado, bajo lo cual la Oficina de Abastecimiento deberá canalizar las acciones administrativas para la ejecución del mismo.
- De corresponder la designación de Comités de Selección, es pertinente se apliquen los procedimientos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Quinto.-** Que, mediante el Oficio N° 302-2016-UNF-OGA de fecha 06 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que de acuerdo al Oficio N° 117-2016/UNFS-V.PAD-OGA.ABAST de fecha 05 de diciembre, la Oficina de Abastecimiento señala que viene realizando actos preparatorios para la Convocatoria del Procedimiento de Selección para Contratar el Servicio de Pintado del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.
- Ante lo señalado anteriormente y que en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 23.-Designación, Suplencia y Remoción del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes integrantes titulares y suplentes, para conformar el Comité de Selección del Servicio en mención.

| TITULARES                                 | CARGO      | SUPLENTES                            |
|---|------------|--------------------------------------|
| Ing. Gary Martín La Roca Saavedra         | Presidente | Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova |
| MSc. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví | Miembro    | Téc. William Javier Ríos Montero     |
| C.P.C. Mario Sergio Valdiviezo Becerra    | Miembro    | CM. Juan Carlos Regalado Morales     |

- De no haber ningún cambio al personal propuesto, solicita se realice los trámites correspondientes para que se apruebe con acto resolutorio la conformación del Comité de selección que se encargará de la Conducción del Procedimiento de Selección para Contratar el Servicio de Pintado del Cerco Perimétrico la Universidad Nacional de Frontera – Sullana.

**Sexto.-** Que mediante Proveído N° 1546-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General copia del Oficio N° 302-2016-UNF-OGA, a fin de que proyecte el acto resolutorio pertinente;

**Séptimo.-** Que mediante Oficio N° 312-2016-UNF-OGA de fecha 19 de diciembre de 2016, la Oficina General de Administración comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 120-2016-CO-PC-UNF de fecha 14 de diciembre, se da por culminado en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento al CPC Mario Sergio Valdiviezo Becerra.
- Ante lo señalado anteriormente y que en cumplimiento con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, Artículo 23.- Designación, Suplencia y Remoción del Comité de Selección, se propone a los siguientes integrantes titulares y suplentes, para conformar el Comité de Selección que tendrá a cargo la Convocatoria del Procedimiento de Selección para Contratar el Servicio de Pintado del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana.

| TITULARES                         | CARGO      | SUPLENTES                            |
|-----------------------------------|------------|--------------------------------------|
| Ing. Gary Martín La Roca Saavedra | Presidente | Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 122-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 20 de diciembre de 2016.

|   |         |                                  |
|---|---------|----------------------------------|
| MSc. Fernando Martín Saldarriaga Chanduvi     | Miembro | Téc. William Javier Ríos Montero |
| Lic. Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia | Miembro | CM. Juan Carlos Regalado Morales |

- De no haber ningún cambio al personal propuesto, solicita se realice los trámites correspondientes para que se apruebe con acto resolutivo la conformación del Comité de selección que se encargara de la Conducción del Procedimiento de Selección para Contratar el Servicio de Pintado del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 1570-2016-UNF-CO-P de fecha 20 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General copia del Oficio N° 312-2016-UNF-OGA, a fin de que proyecte el acto resolutivo pertinente;

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1570-2016-UNF-CO-P;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Comité de Selección que tendrá a cargo la Convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para Contratar el Servicio de Pintado del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

| TITULARES                                     | CARGO      | SUPLENTES                            |
|---|------------|--------------------------------------|
| Ing. Gary Martín La Roca Saavedra             | Presidente | Econ. Carito Geraldiny Yesán Córdova |
| MSc. Fernando Martín Saldarriaga Chanduvi     | Miembro    | Téc. William Javier Ríos Montero     |
| Lic. Ilich Carlos Demetrio Crisanto Plasencia | Miembro    | CM. Juan Carlos Regalado Morales     |

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones el Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.


**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, UF, OPI, OGIRI, Responsables (e) de Carrera, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL